



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 01 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

VISTOS:

El Informe N° 043-2024-MDVVOPP/AWGM emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que habiendo sido derivado a su despacho los informes provenientes de Gerencia Municipal y de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde solicitan habilitación presupuestal por el monto de S/1'949,309.60 soles con la finalidad de financiar las siguientes actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo entre otros de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47°, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, mantiene su vigencia el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura



Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestión
2023 - 2026

VISITANOS
f000@0

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 033, 0234 y 035-2024-MDVV/GM, que aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados en los Tramos de Accesos Rurales a Villa Virgen: Tramos de accesos rurales a Villa Virgen y Villa Florida, Tramos de los Centros Poblados de Villa Florida, Yuguato y Chancaveni y Tramos Villa Virgen y Nueva Esperanza, Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco";

Que, Informe N° 0140-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cual solicita habilitación presupuestal por el monto de S/. 491,655.82 soles y creación de la meta para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados en los Tramos de accesos rurales a Villa Virgen y Villa Florida en el Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco".

Que, Informe N° 0141-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cual solicita habilitación presupuestal por el monto de S/. 571,965.10 soles y creación de la meta para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados en los Tramos de los Centros Poblados de Villa Florida, Yuguato y Chancaveni en el Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco";

Que, mediante Informe N° 0142-2024-SGIDT-VRAEM/RQB-SG del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cual solicita habilitación presupuestal por el monto de S/885,688.68 soles y creación de la meta para la ejecución de la actividad: "Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados Tramos Villa Virgen y Nueva Esperanza, Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco".

Que, mediante Informe N° 043-2024-MDVVOPP/AWGM emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que habiendo

Percy ROJAS
GUTIERREZ

Gestión
2023 - 2026

VISITANDOS
f o o o i

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sido derivado a su despacho los informes provenientes de Gerencia Municipal y de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde solicitan habilitación presupuestal por el monto de S/. 1'949,309.60 soles con la finalidad de financiar las siguientes actividades: - "Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados Tramos Villa Virgen y Nueva Esperanza, Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco" de acuerdo a los informes antes referidos; por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo verificado el nuevo Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, indica que existe la disponibilidad presupuestal para financiar las actividades de mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, la cual debe ser intervenido a nivel del distrito de Villa Virgen. Para lo cual detalla la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programática Tipo 003, para la incorporación a las metas 014, 058 y 059, en ese sentido la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda que se apruebe la modificación presupuestal por el monto de S/1'949,309.60 soles;

Que, mediante Opinión legal N° 043-2024-MDVV-RCQ/ALE, de fecha 01 de febrero del 2024, OPINA: Que vía Resolución de alcaldía se declare procedente la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático Tipo 003, por el monto total de s/1'949,309.60 soles y se asigne el presupuesto a las Metas: 014, 058 y 059, para cumplimiento de las metas del "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados";

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático TIPO 003, (crédito y anulación), por el monto total de S/1'949,309.60 soles y se asigne el presupuesto a las METAS: 014, 058 Y 059, para cumplimiento de las METAS del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS: Tramos de accesos rurales a Villa Virgen y Villa Florida, Tramos de los Centros Poblados de Villa Florida, Yuguiato y Chancaveni y Tramos Villa Virgen y Nueva Esperanza, Distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás áreas con la presente para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO
Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE

Percy ROJAS
GUTIÉRREZ

Gestión
2023 - 2026



Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo
Es para el pueblo...

PLAZA DE ARMAS S/N - DISTRITO DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Cel: 966 085 108
Cel: 913 398 281
Cel: 927 92 9307